



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 73-2023-MPG/A.

Chuquibamblla, 12 de Abril del 2023

### VISTOS:

El Informe N° 43-2023-ESP-AL-MPG-APU de fecha 29MAR2023, Informe N° 172-2023/MPG/GMASM/BBS de fecha 23MAR2023, sobre aprobación del Plan de Trabajo Anual 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Grau, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Además, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía;

Que el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

El Artículo 82 ° inciso 13 de la Ley antes descrita, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y con los vistos de Asesoría Legal, Secretaría General;

Que, con Informe N°172-2023/MPG/GMASM/BBS de fecha 23MAR2023, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - 2023 (EDUCCA-2023);

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Grau (Programa Municipal EDUCCA); el mismo que forma parte integrante de la resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Grau.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Abog. Luis Alberto Warthon Quinteros  
ALCALDE PROVINCIAL